



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 057 -2013-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 11 ABR. 2013

VISTOS:

La Resolución Directoral Ejecutiva N° 180-2012-AG-AGRO RURAL-DE, la Carta S/N del Ingeniero César Antonio Castro Vargas de fecha 04 de marzo de 2013; y, el Informe N° 01-2013-RDE N° 180-2012-AG-AGRO RURAL-DE/CE; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución del Vistos, de fecha 18 de diciembre de 2012, se nombró a la Comisión Especial que tendrá a su cargo la conducción del proceso de selección para designar a la sociedad de auditoría que realizará el examen financiero relativo a los gastos del "Proyecto Recuperación de Andenes", efectuados con cargo a la Contribución y el Aporte, financiados con recursos de la carta – convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/OC-12201-PE, por el período del 31 de marzo de 2011 al 21 de julio de 2013, la misma que estuvo integrada por el Economista Julio César Villanueva Cárdenas, el Ingeniero César Antonio Castro Vargas y la Abogada Silvia Boderó Bullón, el primero como presidente y los restantes en calidad de miembros;

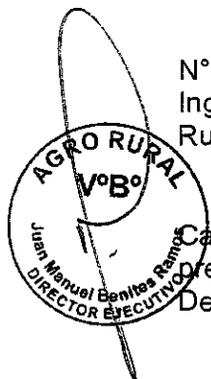
Que, dicha Comisión se instaló con fecha 21 de diciembre de 2012, acordando solicitar a la Oficina de Planificación precise la disponibilidad presupuestal para la contratación de los exámenes del período que será materia de auditoría;

Que, con fecha 21 de febrero de 2013, se expide la Resolución Directoral Ejecutiva N° 024-2013-AG-AGRO RURAL-DE, la misma que da por concluida la designación de la Abogada Silvia Boderó Bullón como Asesora de la Dirección Ejecutiva, y al mismo tiempo, la designa como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, con fecha 25 de febrero de 2013, se expide la Resolución Directoral Ejecutiva N° 026-2013-AG-AGRO RURAL-DE, la misma que da por concluida la designación del Ingeniero César Antonio Castro Vargas como Subdirector de Desarrollo de Mercados Rurales de la Dirección de Servicios Rurales;

Que, mediante Carta S/N de fecha 04 de marzo de 2013, el Ingeniero César Antonio Castro Vargas ha presentado su carta de renuncia a la Comisión Especial citada precedentemente, al haberse dado por concluidas sus funciones como Subdirector de Desarrollo de Mercados Rurales de la Dirección de Servicios Rurales;

Que, conforme se desprende del Informe N° 01-2013-RDE N° 180-2012-AG-AGRO RURAL-DE/CE, con fecha 05 de marzo de 2013 venció el plazo para que las Sociedades de Auditoría que integraban la lista corta presenten sus propuestas, no habiéndose recibido ninguna;



39896-13

Que, con fecha 14 de marzo de 2013, se expiden las Resoluciones Directoral Ejecutivas N° 032 y 033-2013-AG-AGRO RURAL-DE, las mismas que disponen aceptar la renuncia de la Abogada Silvia Bodero Bullón, como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y, designarla como Asesora de la Dirección Ejecutiva, respectivamente;

Que, con ocasión de los cambios de funcionarios dispuestos por la Dirección Ejecutiva, desde el 21 de febrero del 2013 la Comisión Especial creada mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 180-2012-AG-AGRO RURAL-DE se ha visto impedida de proseguir con las actividades para las cuales fue conformada, aunándose a este hecho la falta de interés de las Sociedades de Auditoría invitadas, por participar de la selección convocada por la Entidad;

Que, a efecto de garantizar la continuidad de las funciones de la Comisión nombrada mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 180-2012-AG-AGRO RURAL-DE, corresponde que se expida el acto resolutorio que disponga su reconfirmación;

En uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones de AGRO RURAL aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG y contando con el Visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

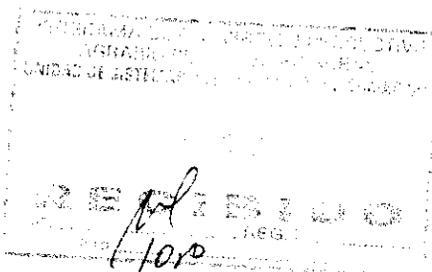
Artículo 1°.- Aceptar la renuncia formulada por el Ingeniero César Antonio Castro Vargas al cargo de miembro de la Comisión Especial creada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 180-2012-AG-AGRO RURAL-DE.

Artículo 2°.- Reconformar la Comisión Especial a cargo la conducción del proceso de selección para designar a la sociedad de auditoría que realizará el examen financiero relativo a los gastos del "Proyecto Recuperación de Andenes", efectuados con cargo a la Contribución y el Aporte, financiados con recursos de la carta – convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/OC-12201-PE, por el periodo del 31 de marzo de 2011 al 21 de julio de 2013, la cual reanudará sus acciones quedando integrada por los siguientes miembros:

- **Eco. Julio César Villanueva Cárdenas**, Subdirector de Servicios Financieros de la Dirección de Servicios Rurales, como Presidente.
- **Abog. Erick Ernesto Landauro Cerf**, Abogado de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien actuará como Miembro;
- **Abog. Silvia Bodero Bullón**, Asesora de la Dirección Ejecutiva, como Miembro.

Artículo 3°.- Disponer que los miembros de la Comisión Especial reconformada en el artículo precedente, ejerzan sus funciones observando estrictamente los plazos y disposiciones establecidas para el desarrollo del proceso de selección, por el Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control y las que señale la Contraloría General de la República.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

